



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL VETERINARIO/A PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Base primera. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de esta convocatoria la cobertura definitiva de una plaza de personal funcionario de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior del grupo A, subgrupo A1 de la categoría de Veterinario/a, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Móstoles y correspondiente a la Oferta de Empleo público de estabilización del empleo temporal del año 2022.

1.2. Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por las Bases que rigen los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo correspondientes al procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal del personal laboral y funcionario interino, mediante concurso oposición, del Ayuntamiento de Móstoles, aprobadas por decreto del concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos número 4080/22, de 10 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 283, de 28 de noviembre de 2022.

1.3 El cupo de reserva para personas con diversidad funcional o discapacidad de la oferta de empleo público derivada del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del personal laboral y funcionario interino, se acumulará al correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2022, condicionado a la compatibilidad con el desempeño de las tareas de las plazas ofertadas.

Base segunda. Sistema de selección

El sistema de selección será el de concurso oposición mediante turno libre,

Base tercera. Requisitos de los aspirantes

Reunir las condiciones establecidas en la base segunda de las bases que rigen los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Móstoles publicadas en el BOCM núm. 283, de 28 de noviembre de 2022, y abonar 30,43 € en concepto de derechos de examen, o acreditar la exención de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente.

Además de lo anterior, deberá acreditar la de la titulación de Licenciado en Veterinaria o Grado equivalente.

Base cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1. Forma y lugar de presentación:

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá realizar electrónicamente a través de la solicitud publicada en el apartado de empleo público de la Sede Electrónica de la Web municipal del Ayuntamiento de Móstoles (<http://www.mostoles.es>) o bien, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Se acompañará de copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.



Ayuntamiento de Móstoles

El hecho de presentar la solicitud implicará que la persona interesada cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la autorización a la exposición de sus datos personales.

4.2. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud: La establecida en la base tercera de las bases que rigen los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Móstoles publicadas en el BOCM núm. 283, de 28 de noviembre de 2022.

4.3. Plazo de presentación: el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, estas bases.

4.4. Cualquier duda o consulta sobre el desarrollo del proceso selectivo será atendida en el correo electrónico rlaborales@ayto-mostoles.es o en el teléfono 916 647 542 en horario de atención al público de lunes a viernes de doce a catorce horas.

Base quinta. Fase de oposición

La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter práctico. Este consistirá en una prueba escrita que acredite la capacidad para el desempeño de la función propia de la categoría a la que se pretende acceder. El ejercicio se elaborará teniendo en cuenta las materias del programa que figura en el Anexo I, divididas en 4 bloques. El tribunal calificador propondrá dos supuestos prácticos por cada bloque, y los/as aspirantes elegirán uno de entre todos los supuestos propuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Base sexta. Fase de concurso

6.1 Según los criterios establecidos en la base 6.1 de las bases que rigen los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Móstoles publicadas en el BOCM núm. 283, de 28 de noviembre de 2022.

6.2 En aras de la eficiencia y como medida para agilizar desarrollo del proceso selectivo, se establece el siguiente procedimiento de valoración de méritos por el tribunal de selección:

6.2.1 El tribunal de selección procederá a elaborar y publicar un listado de los/as aspirantes, ordenado de mayor a menor, en función de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso, conforme al autobaremo de méritos presentado.

6.2.2 Posteriormente, se solicitará a los diez primeros candidatos/as del listado, presentar copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la forma prevista en el documento de autovaloración, en el plazo de cinco días hábiles, aunque en el momento de la contratación estarán obligados a presentar los originales de los mismos para su compulsación o validez definitiva.

No obstante, cuando, por haber varias personas con idéntica puntuación, sea imposible determinar la composición del listado, se deberá incluir en éste a todos/as los/as aspirantes empatados/as, aun cuando se superé el número establecido en el párrafo anterior, hasta llegar al siguiente tramo de puntuación.

6.2.3 El tribunal de selección procederá a verificar la documentación entregada, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido relacionados en el documento de autovaloración y sean justificados documentalmente, pudiendo modificar la



Ayuntamiento de Móstoles

calificación del autobaremo, otorgando, si se diera el caso, un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, cuyo resultado, una vez resueltas las mismas, se publicará como calificación definitiva de la fase de concurso.

Si como consecuencia de la revisión de los méritos entregados, la puntuación otorgada a alguna de las diez primeras personas del listado fuesen inferiores a la de los/las diez siguientes aspirantes del listado, se solicitará a los/las siguientes candidatos/as, por orden de puntuación, la presentación de la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la forma prevista en el documento de autovaloración, en el plazo de cinco días. Repitiéndose dicho proceso, tantas veces como sea necesario, hasta determinar los/las diez mejores aspirantes del listado.

6.3 Los méritos alegados en esta norma deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base séptima. Calificación final

7.1. La calificación final se calculará mediante la siguiente fórmula, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3.1 de las bases que rigen los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Móstoles publicadas en el BOCM núm. 283, de 28 de noviembre de 2022:

Calificación Final = Puntuación Fase de Oposición X 0,60 + Puntuación Fase Concurso X 0,40

7.2. El orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se establecerá de mayor a menor puntuación.

7.3. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, se seguirán los criterios establecidos en la base 6.3.2 de las citadas bases que rigen los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Móstoles.

Base octava. Formación de lista de espera (Bolsas de empleo temporal)

Finalizado el proceso selectivo, se formará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que hubiesen alcanzado una puntuación igual o superior a 4 puntos, ordenados de mayor a menor puntuación.

Las bolsas que se así se constituyan, se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en el acuerdo de funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles. Esta bolsa dejará sin efecto las anteriores bolsas que existieren para la cobertura de plazas de la misma categoría.

Base novena. Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I. Temario

Bloque 1

1. El libro blanco de la seguridad alimentaria. Evolución del marco jurídico de la seguridad alimentaria La Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: Estructura y



Ayuntamiento de Móstoles

- funciones. La Oficina Alimentaria y Veterinaria. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
2. El Reglamento (CE) nº 178/2002: Principios de la legislación en materia de seguridad alimentaria. Trazabilidad. Crisis alimentarias. Redes de alerta alimentarias comunitarias y nacionales. Principios de funcionamiento.
 3. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ley 28/2015 de 30 de julio de defensa de la Calidad Alimentaria.
 4. Requisitos generales de higiene aplicables a la producción primaria y operaciones conexas. Requisitos generales de higiene aplicables a los operadores de empresas alimentarias. Legislación.
 5. Controles oficiales y otras actividades oficiales para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos en la Unión Europea y en España. El reglamento UE 2017/625: reglamentos delegados y de ejecución. Normas generales sobre los controles oficiales.
 6. Metodología de las técnicas de control oficial: La inspección y la auditoría. Levantamiento de actas. Medidas adoptadas ante incumplimientos. Medidas provisionales y cautelares. Suspensiones de actividad.
 7. Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria en las empresas del sector alimentario: Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Guías de prácticas correctas de higiene. Criterios de flexibilidad para su aplicación.
 8. Auditoría de los Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria. Normas UNE-EN ISO 9001; ISO 22000. Estándares del sector agroalimentario. BRC, IFS y Global – GAP. Criterios generales para el funcionamiento de los diferentes organismos que realicen la inspección Norma UNE-EN ISO 17020.

Bloque 2

9. Comercio Agrupado. Mercados Municipales. La venta ambulante. Dinamización de actividades comerciales en dominio público. Normativa reguladora. Comercio minorista de la alimentación: Normativa estatal, autonómica y local que lo regulan. Ley de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.
10. Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. Vigilancia sanitaria de los abastecimientos y de la calidad de las aguas de consumo y en la industria alimentaria. El sistema de información Nacional de Agua de Consumo. Aguas envasadas. Legislación.
11. Higiene y control sanitario del ambiente interior: Diseño y mantenimiento de edificios y equipos en relación con la salud pública. Vigilancia, control y microbiología de los sistemas de agua sanitaria y climatización. Agua regenerada. Legionelosis. Legislación.
12. Conservación de los alimentos: Clasificación y Métodos. Alimentos ultracongelados. Tratamiento con altas presiones. Alimentos irradiados. Conceptos y utilización. Problemática asociada: situación actual, marco legal y control oficial.
13. Almacenamiento y Transporte de alimentos a temperatura regulada. Legislación.
14. Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Autorizaciones sanitarias. Normativa reguladora.
15. Información alimentaria suministrada al consumidor: El Reglamento UE 1169/2011 de 25 de octubre. Sustancias o productos que causan alergias e intolerancias alimentarias. Etiquetado nutricional. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los alimentos. Información alimentaria en alimentos que se presentan sin envasar al consumidor final o envasados a petición del comprador en el comercio al por menor. Legislación.



Ayuntamiento de Móstoles

16. El sector de la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria. Riesgos asociados a los mismos. Sustancias o productos que causan alergias e intolerancias alimentarias: Medidas de prevención y control en la empresa alimentaria. Legislación.

Bloque 3

17. Animales-plaga y vectores: Importancia en la salud pública. Principales patógenos y enfermedades de interés vectorial. Gestión Integrada de plagas/vectores. Catálogo de especies invasoras. Control de las poblaciones animales en grandes ciudades: factores ambientales predisponentes. Seguridad personal y ambiental en operaciones de inspección/control de vectores. Normativa aplicable. Otras normas y recomendaciones de carácter internacional.
18. Biocidas: Normativa aplicable relativa a su registro y utilización. Tipos de biocidas. Sistemas de aplicación y normas de seguridad. Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Disposiciones aplicables. Toxicología y seguridad química ambiental. Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas.
19. Medicamentos veterinarios. La Agencia Europea del Medicamento: Organización de la evaluación y el seguimiento. Autorización, registro y valoración de medicamentos veterinarios. La Agencia Española del Medicamento y Productos sanitarios.
20. Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Móstoles.
21. Centros de protección animal (I). Emplazamiento. Delimitación de espacios e instalaciones. Adecuación de dependencias. Fomento del bienestar animal. Adecuación de los alojamientos a las diferentes especies albergadas. Enriquecimiento ambiental.
22. Centros de protección animal (II). Recogida de animales e ingreso. Gestión de avisos. Protocolos de actuaciones. Vehículos para transporte de animales. Captura y retirada de animales en la vía pública. Gestión administrativa y base de datos.
23. Centros de protección animal (III). El ingreso de un animal en un centro de Acogida. Protocolos. Manejo. Tratamientos preventivos. Observación y cuidados del paciente. Evaluación clínica de animales de compañía. Abordaje y manejo de las principales patologías.
24. Centros de protección animal (IV). Nutrición y cuidados de animales de compañía. Evaluación del estado nutricional. Condición corporal. Métodos para valorar la condición corporal. Diagnóstico. Nutrientes: utilización y valoración. Necesidades en los distintos estadios fisiológicos.
25. Animales potencialmente peligrosos. Normativa estatal y autonómica. Registro de animales potencialmente peligrosos. Competencias municipales y actuación de los técnicos veterinarios.
26. Evaluación clínica de animales de compañía y de trabajo (perros y gatos). Abordaje y manejo de las principales patologías, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades animales.
27. Registro de centros de animales de compañía. Centros de venta, de tratamiento higiénico y sanitario. Centros municipales de recogida de animales. Legislación y control.

Bloque 4

28. Rabia. Etiología. Ciclos de transmisión. Diagnóstico. Plan de Contingencia en animales domésticos. Legislación.
29. Fauna urbana. Control de poblaciones en grandes ciudades. Animales domésticos. Animales asilvestrados. Gestión de colonias felinas.
30. Eliminación y transformación de cadáveres. Legislación.



Ayuntamiento de Móstoles

31. Leishmaniosis. Etiología, estudio epizootiológico y zoonósico. Política sanitaria y medidas de control.
32. Zoonosis emergentes en animales de compañía y en animales silvestres. Importancia en Salud pública. Actuaciones para su prevención y control.
33. Enfermedades transmitidas por vectores: Rickettsiosis. Enfermedad de Lyme. Fiebres hemorrágicas. Impacto del clima en la ecología de las garrapatas y su relación con la transmisión de patógenos.
34. Teniosis. Cisticercosis. Hidatidosis. Etiología, estudio epizootiológico y zoonósico. Medidas de control.
35. Toxoplasmosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonósico. Medidas de control.
36. Sarnas y dermatomicosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonósico. Medidas de control.